

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD: "TEOFILA MARLENE VEGA DE AGÜERO Y OTROS C/ EL ART. 2, 8, 18 INC. "Y" DE LA LEY N° 2345/2003 Y SU MODF. LEY 3542/2008".- N° 2694; AÑO: 2017.------

A.I. No. 1115

Asunción, 75 de mayo de 2018.-

CONSIDERANDO:

Que, las accionantes refieren que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 47, 88, 101, 102 y 103 de la Constitución Nacional.------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA CONSTITUCIONAL R E S U E L V E:

DAR TRÁMITE a la acción presentada por las Señoras TEÓFILA MARLENE VEGA DE AGÜERO, CARMEN ROSALINA RUGGERI DE COLMAN, CORINA ESTER SAMANIEGO DE DIAZ, ROSA YOLANDA ROLON DE GOMEZ, ELVA NOGUERA DE VERA, OLIVA AZUCENA BURGOS DE ORUÉ y MIRIAN BEATRIZ SÁNCHEZ VDA. DE GONZÁLEZ, por sus propios derechos y bajo patrocinio de Abogado, en contra de los Art. 2 de la Ley N° 2345/2003, el Art. 1 de la Ley N° \$542/2008 Que modifica el Art. 8 de la Ley N° 2345/2003, Art. 18 inc. "y" de la Ley N° 2345/03 "De la Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público" y el Art. 6 del Decreto N° 1579/2004.

CORRER vista a la Fiscal General del Estado ------ANOTAR y/fegistrar.-----

Ante mi:

Miryam Peña Candia

Dr. ANTONIO FRETES

Ministro

j Julio C. Pavén Ma Secretario Ministra